

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

17625 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 2011, de aprobación inicial de la "Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal.

Artículo 1. Objeto.

Será objeto de esta tasa la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Municipal de Aledo.

Artículo 2. Devengo y liquidación

La Tasa se devenga desde el momento de la inscripción del alumno, liquidándose por meses anticipados y dentro de los diez primeros días de cada mes, mediante ingreso en efectivo en la cuenta bancaria habilitada a tal efecto o mediante domiciliación bancaria. La matrícula se devenga junto con la primera cuota mensual.

Artículo 3. Obligados al pago.

Vendrán obligados al pago de la tasa los padres/madres de los niños/as que estén en situación de alta en la Escuela Infantil Municipal de Aledo y, en su defecto, los familiares o tutores a quienes corresponda el ejercicio de la patria potestad.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía de la Tasa regulada en estas normas será fijada en las tarifas que siguen:

Matrícula por niño/a: 20,00 €, al inicio del curso

Cuota por asistencia: 60,00 € por niño y mes.

Artículo 5. Documentación para la inscripción en la Escuela Infantil.

La solicitud debidamente cumplimentada deberá ir acompañada, al menos, de la fotocopia del D.N.I. de los padres o tutores, fotocopia del libro de familia donde el niño/a este inscrito y aparezcan sus padres y hermanos/as y certificado municipal en el que se acredite la convivencia de todos los miembros de la unidad

familiar. No obstante, el Ayuntamiento podrá solicitar cuanta documentación estime precisa como complemento de la anteriormente referida.

El Ayuntamiento de Aledo, podrá ofertar plazas para niños/as de otros municipios, pero tendrán preferencia los empadronados en Aledo.

Artículo 6.

6.1. Régimen legal de cuotas.

El impago de la cuota correspondiente por la prestación del servicio durante dos meses consecutivos o de reincidencia en la devolución de los recibos producirá la baja automática del niño/a en la Escuela, sin posibilidad de reingreso salvo que abone los recibos pendientes y el importe de la matrícula, y siempre y cuando existan plazas vacantes.

Las deudas impagadas podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio. En caso de devolución de recibos, las costas del procedimiento correrán a cargo de los titulares.

6.2. Régimen de bajas.

La baja voluntaria en la Escuela deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento de Aledo o al Centro con una antelación mínima de diez días antes del inicio del mes en el que tenga que surtir efecto.

La falta de asistencia sin motivos justificados durante un mes completo, o reiterada a lo largo del curso escolar, dará lugar a la baja del niño/a en la Escuela debiendo volver a abonar el importe íntegro de la matrícula anual en caso de reingreso. La falta de asistencia por motivos justificados por un periodo superior a dos meses podrá dar lugar a la baja del niño/a, no debiendo abonar el importe de la matrícula en caso de reingreso.

Artículo 7. Duración del curso.

El Curso tendrá una duración de 9 meses comenzando el primero de octubre y terminando el último de junio.

Disposición final

La presente Ordenanza será de aplicación a partir de la apertura del periodo de inscripciones para el curso escolar 2011-2012 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Aledo, 9 de noviembre de 2011.—El Alcalde en funciones, Antonio Andreo Cánovas.